



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2025**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Dº Eloy Martín Barreto

Sres./as Tenientes de Alcalde

Don Pablo Omar Hernández Concepción

Doña Irinova Hernández Toledo

Doña Teresa de Jesús Hernández Díaz

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

Don Gustavo Jesús Concepción Rodríguez

Sra. Secretaria:

Doña María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, del día 13 de enero de 2025 se reúne, en el Salón de Plenos, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y concurriendo los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 114, de fecha 13 de enero de 2025.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, la Presidencia abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobar, si procede, la urgencia de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de esta sesión.

SEGUNDO. Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de El Paso y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el "Programa

Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027" de La Palma. (Expediente nº 2024/683).

Por la Presidencia se da cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos y Seguridad en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de enero de 2025.

Sin producirse deliberación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en uso de las competencias delegadas por el Pleno y por unanimidad, adopta el acuerdo que seguidamente se transcribe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre este Ayuntamiento y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027 de La Palma" conforme al texto aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2024.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO. En cumplimiento del Convenio de colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de El Paso, que regula la ejecución del Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027, esta Administración adquiere el compromiso expreso de destinar los recursos económicos municipales necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones incluidas en dicho programa durante los ejercicios presupuestarios correspondientes al periodo 2025-2027.

En virtud de las previsiones establecidas en el Convenio, el importe anual asignado al municipio de El Paso asciende a 790,568.35 euros por cada ejercicio presupuestario. Dicha cantidad, determinada conforme a la distribución aprobada en el PIDL, tiene carácter finalista y deberá ser destinada exclusivamente a la ejecución de las actuaciones programadas en el marco de las estrategias de sostenibilidad ambiental y social contempladas en el convenio."

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Cabildo Insular de la Palma (Servicio de Asistencia técnica a Municipios) y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.